MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SME-SAMC- 236-2021
ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

PLIEGO DE CONDICIONES

I. INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es **ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** De acuerdo al presupuesto realizado por la Secretaría Secretaria de Educación y avalado por la Secretaria de Educación, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas del Municipio de Pereira para el año en curso.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía No. SME-SAMC-236-2021.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Anexos

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción
Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 4 – Formato de certificado para acreditar experiencia.
Anexo 5 – Formato de oferta económica.
Anexo 5A – Formato Análisis AU
Anexo 6 – Formato de Capacidad Residual
Anexo 7 – Calidad Mano de Obra de la región
Anexo 8 – Estimulo a la industria nacional RUP
Anexo 9 – Soporte documental para acreditar la capacidad organizacional
Anexo 10 – Minuta contrato
Anexo 12 – Modelo de carta conformación consorcio y/o Unión temporal

CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben

hacerse por medio electrónico en el SECOP II:

La comunicación debe contener EXPLÍCITAMENTE: (a) el número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación; (b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección X-A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. El MUNICIPIO responderá únicamente las comunicaciones recibidas en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII del presente proyecto de pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está

expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: **Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente**.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los

DEFINICIONES	
	proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. Descripción de la obra pública

La obra pública a desarrollar consta de las siguientes actividades de construcción: **PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ACUEDUCTOS Y PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ACERO, CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES, MAMPOSTERIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, PISOS Y ENCHAPES, APARATOS SANITARIOS, PINTURA,CARPINTERIA METALICA, CUBIERTAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SEÑALIZACIÓN**

Estas actividades se encuentran enmarcadas dentro del siguiente objeto contractual: **ADECUACION Y MEJORAMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA DEL MUNICIPIO DE PEREIRAIÓN**

Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

A. ALCANCES DEL CONTRATO

1. Ejecución de actividades preliminares dentro de las que se incluyen la instalación de la valla de identificación del proyecto e instalación de

cerramientos provisionales para aislar la zona de intervención de la comunidad educativa y/o público.
2. Desmonte de estructuras divisorias de baterías sanitarias (estructura metálica y demolición de algunas en concreto y/o mampostería), desmonte de aparatos hidrosanitarios (lava manos, sanitarios, orinales, llaves terminales) según sea el caso o necesidades a suplir dentro de la institución educativa.
3. Demolición de pisos, enchapes y estructuras en concreto obsoletas (lavamanos y orinales tipo poceta).
4. Actividades de excavaciones, llenos y retiro de sobrantes (tanto de las excavaciones y llenos, como de la infraestructura divisoria a optimizar) según las necesidades a suplir dentro de la institución educativa.
5. Instalaciones de suministros de acueducto y alcantarillado según las especificaciones técnicas y las necesidades a suplir dentro de la institución a beneficiar.
6. Instalación de pisos y enchapes para acabados tanto de paredes como de divisiones existentes; así como mmejoramiento de cielos y/o instalación de cielo falsos según las condiciones de la institución educativa.
7. Instalación de aparatos sanitarios, orinales, lavamanos y disposición de redes eléctricas de acometidas e instalación del sistema de luces, según las condiciones y características de la institución educativa.
8. Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE.
2. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso,

condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación fundamental será la de informar por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.

4. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo.

5. El adjudicatario del contrato deberá presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de la Interventoría. De acuerdo con lo anterior, no se deberán presentar con la propuesta.

6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

9. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.

10. Elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional según el numeral 5 capítulo 16 del pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

11. Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.

12. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos.

13. Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

14. Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato.
15. Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales.
16. Realizar reuniones con la Supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y como mínimo una vez cada 15 días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
17. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
18. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.
19. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
20. El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
21. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Interventoría y la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
22. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
23. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
24. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la Interventoría y demás entidades competentes (si a ello hay lugar).
25. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.
26. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
27. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.
28. Entregar al CONTRATANTE el material necesario para las presentaciones del Proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, carteles, diapositivas o similares).

29. Cuando el CONTRATANTE así lo disponga, EL CONTRATISTA ha de realizar por lo menos una reunión con la comunidad beneficiaria explicando el alcance y cuidados de las obras ejecutadas dentro del alcance del contrato.
30. Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal.
31. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del CONTRATANTE.
32. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

C. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
(F) SERVICIOS	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados

D. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($312.042.817.00),** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de

mercado conformado por los APUS del presupuesto que se adjuntan al presente documento, con cargo al siguiente CDP:

CDP No.	7134
Fecha	17/09//2021
Rubro	**3221**
Fondo	**818-224**
Costo	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
Valor en letras	**TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE**
Valor en números	**$312.040.817.00**

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROCESO

1	PRELIMINARES				
1,028	Valla informativa instalada (m2)	m2	4,00	$ 112.669,10	$ 450.676,00
1,003	Demol muros soga man (m2)	m2	97,00	$ 5.293,00	$ 513.421,00
1,006	Demol piso baldosa manual (m2)	m2	155,00	$ 3.202,00	$ 496.310,00
1,007	Demol revoque /enchape man (m2)	m2	167,00	$ 3.202,00	$ 534.734,00
1,070	Demol concreto simple manual (m3)	m3	1,50	$ 201.872,00	$ 302.808,00
1,013	Desmonte aparato sanitario (Un)	Un	30,00	$ 10.913,00	$ 327.390,00
1,015	Desmonte puerta (m2)	m2	33,00	$ 6.287,00	$ 207.471,00
1,051	Desmonte reja metalica (m2)	m2	24,00	$ 6.981,00	$ 167.544,00
1,052	Desmonte división metálica (m2)	m2	7,00	$ 3.141,00	$ 21.987,00
1,063	Corte pulidora abertura muro mampostería (m)	m	84,00	$ 1.824,00	$ 153.216,00
1,090	Remoción de servicios existentes de acueducto y/o alcantarillado (m)	m	20,00	$ 25.177,00	$ 503.540,00
1,024	Recorrido canales	m	45,00	$ 1.720,00	$ 77.400,00

1,017	Recorrido techos	m2	71,00	$ 5.456,00	$ 387.376,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,001	Cargue manual + retiro + mat sobrante Incluye el deposito (cargue y retiro a escombrera oficial o autorizada) (m3)	m3	32,00	$ 31.011,00	$ 992.352,00
2,014	Excavación mat común seco H=0-1,5 m man (m3)	m3	7,00	$ 27.209,00	$ 190.463,00
2,02	Lleno comp mater sitio man (m3)	m3	6,00	$ 23.718,00	$ 142.308,00
12,09	Lecho de arena (cama de arena) (m3)	m3	1,00	$ 90.790,00	$ 90.790,00
2,033	Sobreacarreo horizontal >100 m man (m3)	m3	46,00	$ 6.255,00	$ 287.730,00
3	ACERO				
5,014	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (Kg)	Kg	300,00	$ 6.671,00	$ 2.001.300,00
5,027	Malla Electrosoldada (sum + trans + instal) (Kg)	Kg	30,00	$ 9.136,00	$ 274.080,00
4	CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES				
3,034	Caja insp C17.2 MPa .60 libre + tapa (Un)	Un	4,00	$ 279.853,00	$ 1.119.412,00
5,008	Concreto simple 20.7 MPa (m3)	m3	15,00	$ 382.058,00	$ 5.730.870,00
9,023	Mortero Nivela 1:3 E=.05 m Afina (m2)	m2	150,00	$ 28.895,00	$ 4.334.250,00
9,058	Revoque muro interior + Fil + Dil (m2)	m2	300,00	$ 28.264,00	$ 8.479.200,00
9,095	Muro seco Superboard Fc 8 mm (2 Caras) (m2)	m2	65,00	$ 119.627,00	$ 7.775.755,00
12,001	Anden C 20.7 MPa E=.10 m (m2)	m2	10,00	$ 57.790,00	$ 577.900,00
A.2	BORDILLO	m	30,00	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
3,009	Caja valv + tapa en polipropileno (Un)	Un	6,00	$ 82.963,00	$ 497.778,00

7,001	Punto hidráulico PVC 1/2" RDE 9 (Un)	Un	81,00	$ 36.983,00	$ 2.995.623,00
7,015	Tubería PVC presión 1/2" RDE 9 (m)	m	22,00	$ 5.566,00	$ 122.452,00
7,032	Punto sanitario PVC 4" (Un)	Un	81,00	$ 127.935,00	$ 10.362.735,00
7,041	Tub PVC Sanit 4" + Acces (m)	m	22,00	$ 32.366,00	$ 712.052,00
7,091	Sifón San PVC 3" (Un)	Un	6,00	$ 45.375,00	$ 272.250,00
7,068	Llave paso 1/2" Tipo Rw (Un)	Un	6,00	$ 56.786,00	$ 340.716,00
7,098	Cámaras de aire (Un)	Un	8,00	$ 26.561,00	$ 212.488,00
10,015	Rejilla Alum zosco 4*3 Anticucara (Un)	Un	12,00	$ 20.055,00	$ 240.660,00
6	PISOS Y ENCHAPES				
9,002	Enchape muro cerámica (m2)	m2	230	$ 72.544,00	$ 16.685.120,00
9,017	Guardaescoba granito pulido 1/2K (m)	m	147,00	$ 29.663,00	$ 4.360.461,00
9,028	Piso cerámica Tr4 Duropiso (m2)	m2	155,00	$ 83.378,00	$ 12.923.590,00
16,036	Limpieza / desmanchado pisos (m2)	m2	10,00	$ 3.207,00	$ 32.070,00
7	APARATOS SANITARIOS				
10,005	Orinal blanco acción Push (Un)	Un	10,00	$ 621.588,00	$ 6.215.880,00
10,028	Mesón granito pulido Lab W=.50 m (m)	m	20,00	$ 174.727,00	$ 3.494.540,00
10,034	Llave terminal cromada 1/2" (Un)	Un	4,00	$ 30.726,00	$ 122.904,00
10,035	Poceta aseo enchape .6 X.6 libre (Un)	Un	4,00	$ 193.831,00	$ 775.324,00
10,047	Lavamanos institucional de montar o submontar en meson (Un)	Un	28,00	$ 223.668,00	$ 6.262.704,00
A.1	Llave para lavamanos tipo Push (Un)	Un	28,00	$ 176.204,00	$ 4.933.712,00
10,050	Sanitario discapacitados (Un)	Un	1,00	$ 524.477,00	$ 524.477,00

10,051	Sanitario institucional (Un)	Un	31,00	$ 325.981,00	$ 10.105.411,00
10,053	Barra de seguridad 18" para discapacitado (Un)	Un	1,00	$ 146.560,00	$ 146.560,00
8	PINTURA				
9,009	Estuco + pintura vinilo 3 manos muros (m2)	m2	35,00	$ 22.933,00	$ 802.655,00
9,010	Estuco + pintura vinilo 3 manos cielo (m2)	m2	95,00	$ 25.673,00	$ 2.438.935,00
9,046	Revoque muro exterior fachada (m2)	m2	36,00	$ 32.413,00	$ 1.166.868,00
9,014	Graniplast fachada (m2)	m2	36,00	$ 26.817,00	$ 965.412,00
9,049	Espejo 4 mm (m2)	m2	18,00	$ 78.156,00	$ 1.406.808,00
9,059	Pintura esmalte rejas y estructura metálica (m2)	m2	12,00	$ 20.868,00	$ 250.416,00
9,060	Pintura puerta metal esmalte (m2)	m2	6,00	$ 20.365,00	$ 122.190,00
9,062	Pintura esmalte ventanas lámina (m2)	m2	10,00	$ 8.985,00	$ 89.850,00
9	CARPINTERIA METALICA				
11,011	Celosía Lám C 20 Tipo Bv# (m2)	m2	13,00	$ 325.550,00	$ 4.232.150,00
11,029	Correa metálica C Galv h: 290 Cal 16 L3-6 m platina + pintura (m)	m	20,00	$ 74.822,00	$ 1.496.440,00
11,051	Marco lámina C 20 tipo Av# 11-.15 (Un)	Un	6,00	$ 162.735,00	$ 976.410,00
11,072	Puerta lámina C 20 de 1.0 < ancho <= 2.5 (m2)	m2	13,00	$ 182.283,00	$ 2.369.679,00
11,102	División en acero Inoxible (m2)	m2	155,00	$ 535.009,00	$ 82.926.395,00
10	CUBIERTAS				
8,028	Techo teja termoacústica (m2)	m2	7,50	$ 60.137,00	$ 451.028,00
8,016	Caballete Vent Teja ondulada Ac	m	10,00	$ 40.030,00	$ 400.300,00
8,010	Techo teja ondulada Ac	m2	20,00	$ 32.349,00	$ 646.980,00

8,017	Claraboya teja ondulada Ac + vidrio	Un	4,00	$ 101.569,00	$ 406.276,00
8,043	Cielo raso en vinilo PVC 10 mm para baños Ref. Madera blanco (m2)	m2	155,00	$ 82.067,00	$ 12.720.385,00
11	INSTALACIONES ELECTRICAS				
14,121	Lámpara fluorescente balasto electrónico 2 X 32	Un	8,00	$ 137.343,00	$ 1.098.744,00
14,022	Punto eléctrico alambrado +tapa	Un	10,00	$ 25.254,00	$ 252.540,00
14,124	Canalización eléctrica 3/4" Emt + Alambre 3 No 12 Thhn	m	54,00	$ 21.579,00	$ 1.165.266,00
14,067	Lámpara de 2 X 32 W con balasto electrónico	Un	8,00	$ 117.951,00	$ 943.608,00
14,068	Lámpara Slim Line 2 X 96"	Un	10,00	$ 134.759,00	$ 1.347.590,00
14,074	Salida interruptor conmutable	Un	10,00	$ 60.608,00	$ 606.080,00
12	SEÑALIZACIÓN				
4,007	Delineador tubular entre 1 - 1,4 M	Un	10,00	$ 41.745,00	$ 417.450,00
1,080	Cerramiento provisional en guadua + yute	m2	60,00	$ 4.904,00	$ 294.240,00
4,021	Cinta plastica seguridad Cal 6	m	150,00	$ 363,00	$ 54.450,00
				VALOR PARCIAL	$ 240.928.935
	SUBTOTAL OBRAS			(A)	$ 240.928.935
	AU:	28,38%		(B)	$ 68.375.632
	VALOR OBRA			(C) = (A+B)	$ 309.304.567

COSTOS INDIRECTOS

Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
SC 1	Pólizas	Según factura			$ 1.500.000,00
SC 2	Protocolo de Bioseguridad (COVID-19)	Según factura			$ 1.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			(D)	$ 2.500.000,00

Carga Tributaria (%)	9,53%	(E)	$ 238.250,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS		(F) = (D+E)	$ 2.738.250,00
PLAZO DE EJECUCION:	1,5	MESES	
VALOR TOTAL PROYECTO			**$312.042.817,00**

ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU)

El siguiente cuadro presenta el análisis de los factores para los costos indirectos, estimados por la entidad, para Administración y Utilidad (A.U.), cuyos componentes y valores están consignados en el citado cuadro. Estos conceptos y valores ofrecen una guía para los proponentes, quienes están obligados a efectuar sus propios análisis y por tal razón la omisión de algún componente administrativo no incluido en su oferta, no lo exime de la responsabilidad de asumirlo, y con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, será denegado cualquier reclamo en tal sentido contra la entidad o la interventoría.

Para calcular el componente de ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos:

- PERSONAL DE PLANILLA: Residente de Obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) Maestro de obra.
- PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO: Profesional Asesor SISO - Prof. Salud Ocupacional, Profesional Ambiental.
- Impuestos, tasas y contribuciones.

PERSONAL DE PLANILLA (con vinculacion)	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Arquitecto o Ingeniero Director de obra	$5.000.000	0,20	1,50	$1.500.000,00
Arquitecto o Ingeniero Residente	$3.500.000	0,50	1,50	$2.625.000,00
Maestro de Obra o Tecnólogo en obras Civiles	$2.200.000	1,00	1,50	$3.300.000,00

Subtotal Personal				$ 7.425.000,00
Factor Prestacional			54,31%	$ 4.032.517,50
Total Personal				$ 11.457.517,50
PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	VALOR	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Asesor SISO/HSEQ	$3.400.000	1,00	1,50	$5.100.000,00
Asesor Ambiental	$3.400.000	0,20	1,50	$1.020.000,00
Asesor en gestión social	$3.400.000	0,20	1,50	$1.020.000,00
Total personal y actividades de Apoyo				$7.140.000,00
IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	$ 309.304.567,00	1,50%		$ 4.639.569,00
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$ 309.304.567,00	2,00%		$ 6.186.091,00
Industria y Comercio	$ 309.304.567,00	0,70%		$ 2.165.132,00
Contribucion Especial	$ 309.304.567,00	5,00%		$ 15.465.228,00
Estampilla Pro Universidad Tecnológica	$ 309.304.567,00	1,00%		$ 3.093.046,00
Estampilla Pro Deportes y Recreación	$ 309.304.567,00	2,00%		$ 6.186.091,00
Subtotal Impuestos				$ 37.735.157,00
VALOR TOTAL ADMINISTRACION			23,38%	$56.332.674,50
VALOR UTILIDAD			5,00%	$12.046.446,75
AU CALCULADO			28,38%	

El valor obtenido por la Entidad, correspondiente al AU, es de **28,38%** del cual U= 5%, corresponde al valor de la Utilidad.

NOTA 1:
El proponente no podrá modificar el valor de los salarios u honorarios del personal relacionado en el cuadro del análisis del AU anterior, el cual deberá mantener durante la ejecución de la obra. El interventor verificara el cumplimiento de esta obligación.

% ANÁLISIS DE TRIBUTACIÓN

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	$ 0	1.50%		$ 0
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$ 0	2.00%		$ 0
Industria y Comercio	$ 2.738.250	0.70%		$ 19.168
Contribucion Especial (solo obra)	$ 2.738.250	5.00%		$ 136.913
Estampilla Pro Universidad Tecnológica	$ 2.738.250	1.00%		$ 27.383
Estampilla Pro Deportes y Recreación	$ 2.738.250	2.00%		$ 54.765
Subtotal Impuestos				**$ 238.228**
VALOR TOTAL TRIBUTACION			**9.53%**	**$ 238.228**
% DE TRIBUTACION			**9.53%**	

IMPREVISTOS (I)

La Entidad no incluyó en el componente de los Costos Indirectos, como parte de la remuneración pactada en las condiciones de contratación, y en el correspondiente contrato, el componente de Imprevistos (I) que tradicionalmente se ha incorporado por las entidades estatales dentro del denominado AIU. Solo se pactará como remuneración, los costos indirectos de Administración (A) y lo correspondiente a las Utilidades (U) A.U.

E. FORMA DE PAGO

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

X	**Precios unitarios**
	Precio global fijo
	Administración delegada

i. Con un anticipo del **30%** del valor del contrato, el cual será deducido del 100% de valor del contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista.

ii. El pago del **95%** del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas (por avance de obra o según se acuerde entre Entidad, Contratista e Interventoría y/o Supervisor) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el interventor y/o Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

iii. El pago del **5%** restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

iv. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor y/o supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, preactas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría previo a cada acta de pago.

Para la liquidación del contrato, el Contratista deberá presentar el plano récord de la obra, con amarre a coordenadas TERRAZA, los cuales deben presentarse al municipio en medio magnético (si aplica).

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la siguiente Instituciones Educativa del municipio de Pereira:

- Institución Educativa Deogracias Cardona

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La entidad no dará aplicabilidad a este numeral teniendo en cuenta el siguiente concepto de Colombia Compra Eficiente:

"De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.
Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

V. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONFIRMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Las personas naturales o jurídicas, interesadas en participar en la presente contratación, deberán inscribirse el día indicado en el cronograma del presente proceso**, a través del módulo dispuesto por la plataforma transaccional en el SECOP II,** los proponentes están en la obligación de conocer la manera de hacerlo y si es del caso acudir a las guías que Colombia Compra Eficiente tiene dispuesto para esto, expresando de forma clara y precisa el interés en participar indicando las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la Secretaría de Educación, del Municipio podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

Los proponentes que no realicen **la manifestación de interés** en participar no podrán proseguir en la presente contratación ya que es un **requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.**

Cuando se presente como consorcio o unión temporal se debe manifestar por el perfil del consorcio o unión temporal.

La inscripción de los participantes se realizará en el orden de manifestación en la plataforma SECOP II.

Para la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES** deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Es válida la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentran en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los diez posibles oferentes, los demás no continuarán participando en el sorteo. Si no se detecta está situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuesta en forma posterior al primero, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la ley 80 del 93.

2. **Quienes hayan realizado la inscripción de manifestación de interés ante la entidad para la conformación de lista de posibles oferentes como personas naturales o jurídicas u otra forma plural, deberán presentar sus ofertas a nombre del proponente inscrito y que fue seleccionado en el sorteo, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrante del consorcio o unión temporal después de la inscripción.**

3. En el evento de presentarse doble inscripción, sólo se tendrá en cuenta para el sorteo una sola inscripción.

4. Si la persona no llena en su totalidad los requisitos anteriores, no podrá ser inscrita en el proceso de contratación.

NO es válida la inscripción de una persona jurídica, y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

VI. AUDIENCIA DE EVENTUAL SORTEO

En caso de que se inscriban más de diez (10) personas, se llevará a cabo una audiencia pública el día siguiente a la inscripción, es decir el día y hora indicado en el cronograma del presente proceso, **la misma sé que llevará a cabo de manera virtual en el link que se publicará un día antes del mismo a través de un mensaje público**, con el fin de realizar el sorteo para escoger a los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta para este proceso de selección.

Una vez realizada la audiencia de sorteo para la conformación lista de posibles oferentes, la Secretaría de Educación publicará en la plataforma transaccional SECOP II los diez (10) participantes seleccionados.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Jurídicas:

Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el Caso, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como uniones temporales o consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.

Acta de autorización de Junta Directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.

En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un profesional INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Sera causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA o su propuesta no haya sido avalada por un profesional INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA según lo exigido en este numeral.

Consorcios o Uniones Temporales:

Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona

jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que la duración de este Consorcio o Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 842 DE 2003

En virtud de lo consagrado en la ley 842 de 2003 artículo 17, RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Dicho requerimiento se acreditará con la presentación del documento que acredite el título correspondiente del profesional de nómina de la persona jurídica y con el desprendible o planilla de pago de la seguridad social y los parafiscales del último mes anterior al cierre del proceso

Nota: EL REQUERIMIENTO NO SE ACREDITA SI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, ACREDITA EL TITULO DE INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA.

Personas Naturales:

Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía; además se requiere que el contratista sea profesional como **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA** con mínimo 05 AÑOS de expedición de la tarjeta profesional y con el

certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente para tal fin. (Adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia para acreditar este requisito).

Nota: Si la persona natural posee título de ARQUITECTO, la oferta deberá ser avalada por un profesional INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Publica.

Proponentes Extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

***Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: “Los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

***Apostille:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

Para tal efecto se les recuerda a los posibles oferentes la modificación del trámite de apostillaje, hecha por el gobierno nacional mediante el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, del siguiente tenor:

"ARTÍCULO 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Nota: Si al momento de presentar las ofertas en el proceso, no se entregaran por parte del proponente los documentos debidamente apostillados, no serán tenidos en cuenta en el proceso.

***Títulos obtenidos en el exterior**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la

convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos, toda vez que no se aceptan documentos con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria.

***Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Anexo de Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 – LEY 789 DE 2002
Para acreditar el requisito exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 los proponentes deberán anexar la siguiente información según sea el caso: **PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Certificación del contador o revisor fiscal (quien deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores Públicos Vigentes) o en su defecto del representante legal de los pagos al Sistema de Seguridad Social de los últimos seis (06) meses para las personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman. **PARA PERSONAS NATURALES:** Estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos SEIS (06) meses, presentando certificación suscrita por el mismo proponente.

B. RUP EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar experiencia en:

“MAXIMO (03) TRES CERTIFICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA SOPORTADOS CON ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, DONDE SE EVIDENCIE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES CUYO VALOR ACUMULADO SEA IGUAL O SUPEROR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EQUIVALENTE A 341.2 SMMLV ESTAS CERTIFICACIONES DEBEN ESTAR REGITRADAS EN EL RUP BAJO LOS CÓDIGOS 72103300 Y/O 72121400”

C. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2020. **La fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, del cual se analizarán los indicadores más convenientes para el proponente, de las vigencias fiscales 2018, 2019 o 2020 en consonancia con lo establecido con el Decreto 579 de 2021. En todo caso el análisis predicho se hará tal como lo indica el precitado Decreto.**

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financieros

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	TIPO DE INDICADOR
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5	Relación[1]
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%	Relación
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,1	Relación

Para el caso de proponentes plurales los indicadores se calcularán de acuerdo al procedimiento establecido en la Sección VII-Proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"[2]; el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN aplicará la valoración de los indicadores así:

a) Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

[1] Relación = valor que proviene de la división de cuentas de los estados financieros

[2] Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web_final.pdf

b) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ha definido la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

NOTA 1: Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme, del cual se analizarán los indicadores más convenientes para el proponente, de las vigencias fiscales 2018, 2019 o 2020 en consonancia con lo establecido con el Decreto 579 de 2021. Cuya fecha de impresión sea máxima de 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. **(La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural).**

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	TIPO DE INDICADOR
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0%	Relación[3]
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0%	Relación

[3] Relación = valor que proviene de la división de cuentas de los estados financieros

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el "Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación - versión M-DVRHPC-01"[4]; el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN aplicará la valoración de los indicadores así:

a) Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

b) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ha definido la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

NOTA 1: Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme, del cual se analizarán los indicadores más convenientes para el proponente, de las vigencias fiscales 2018, 2019 o 2020 en consonancia con lo establecido con el Decreto 579 de 2021. Cuya fecha de impresión sea máxima de 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. **(La**

[4] Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web_final.pdf.

fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural).

NOTA 2: Se cumple el indicador correspondiente a "Razón de Endeudamiento" cuando los gastos de intereses son iguales a cero.

E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i. Balance general
ii. Estado de resultados

Losanterioresdocumentostambiéndebenserpresentadosutilizandoel Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una **CAPACIDAD RESIDUAL** o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación que se establece según el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para Proponentes Plurales la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"[5] señala que: "La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes."

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, y se utilizará la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

[5] Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, y se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

Por lo tanto, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación 236-2021, es la siguiente: $218.428.572

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Factor Económico	70
Factor de Calidad	20
Factor Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100

A. FACTOR ECONÓMICO

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **70** puntos acumulables de acuerdo con el método

escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica

INDICADOR
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

i. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas, a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas.

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right] \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X}$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right] \text{ para valores mayores a } \overline{X}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas;

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\mathbf{X_A}$ = Media aritmética alta
$\mathbf{V_{max}}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes fórmulas:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \cdots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$Puntaje_i = 70 \times \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta **20** puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Utilización de personal	20
Total Factor de Calidad	20

a. PUNTAJE POR UTILIZACIÓN DE PERSONAL

Se evaluará la mano de obra que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **ANEXO 7** – Personal a emplear en la obra.

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de mano de obra no calificada del Municipio de Pereira, así:

Criterio	Puntaje
Si oferta un porcentaje igual o superior al 90% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira.	SE ASIGNARAN 20 PUNTOS
Si oferta entre un porcentaje igual o superior al 50% e inferior al 90% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira	SE ASIGNARAN 10 PUNTOS
Si oferta un porcentaje inferior al 50% de la mano de obra no calificada del Municipio de Pereira si no presenta el **ANEXO 7** Personal a emplear en la obra	SE ASIGNARAN 0 PUNTOS

b. PUNTAJE PARA INCENTIVAR O ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO 8)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ha definido asignar hasta un máximo de DIEZ **(10)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos y
b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCO **(5)** puntos.

iii. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de condiciones definitivo y el documento denominado del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Municipio de Pereira

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de evaluación relacionada con el Factor de Calidad y el incentivo a la Industria Nacional.

El proponente deberá incluir la oferta Económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en la plataforma transaccional SECOP II en el **Anexo 5** "Formato de oferta económica" y el **Anexo 5A** "ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU) PARA OBRA"

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar en formatos compatibles con cualquier sistema operativo y sin claves de seguridad para abrir el archivo.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en el presente pliego de condiciones en medio digital.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, los proponentes participantes, podrán presentar propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre, no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas.

Cumplido el plazo para la presentación de las propuestas se iniciará la desencriptación del SOBRE 1.
REQUI
De esta situación se dejará constancia una vez se publique el listado de ofertas y oferentes a través de la plataforma SECOP II.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.**

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia").

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponte

Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **Este** criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por "La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley**".**

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditaran las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la

denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior**.**

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

"a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP**.**

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así: 12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

12.2. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, la entidad procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta y la forma indicada para cada uno**.**

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

ii. **Carta de presentación de la oferta** debidamente diligenciada y suscrita por el Proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta (cuando a ello haya lugar) (**Anexo 3**).

iii. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros (personas jurídicas) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso.

iv. **Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

v. **Anexo 12– MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El documento de acuerdo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Manifestación de intención de asociación y tipo de asociación.
b. Integrantes de la asociación (nombre completo de cada integrante, identificación y porcentaje de participación).
c. Responsabilidad de los integrantes.
d. Responsabilidad solidaria frente a terceros.
e. Representante legal del proponente plural (nombre completo, identificación) y facultades.
f. Ciudad y fecha de suscripción del acuerdo de conformación.
g. Firma del representante legal.
h. Firma de los integrantes del acuerdo de conformación.
i. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura por la duración del contrato y un (1) año mas
j. Duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura por la duración del contrato y un (1) año más, incluyendo la prolongación de sus efectos.

vi. Fotocopia del **documento de identidad del representante legal o del**

apoderado.

vii. **Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.** (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de vigencia).

viii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas **autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente**.

ix. **Compromiso anticorrupción. El proponente deberá suscribir el ANEXO 2**

2. Experiencia habilitante.

La **experiencia** se acreditará de la siguiente forma:

a) Para el requerimiento único, se verificará el clasificador de bienes y servicios del contrato referido por el proponente en el RUP, y para la verificación de las cantidades mínimas exigidas, el Proponente deberá aportar certificación de (los) citados contratos, los cuales deberán contener la siguiente información:

i. Nombre o razón social de la entidad contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista. En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de contratista plural y no sea explícita la conformación del mismo en el certificado, deberá acompañarse de manera simultánea con la oferta, copia del respectivo contrato.
iii. Objeto del contrato.
iv. Valor ejecutado.
v. Plazo.
vi. Fechas de inicio y de terminación del mismo.
vii. Ítems de obra ejecutada (descripción, unidad, cantidad). En caso que no aparezca en la certificación, ésta deberá acompañarse del acta final de obra en forma simultánea con la certificación.
viii. La certificación si es de una entidad pública deberá venir suscrita por el funcionario competente y si es de una entidad privada la firmará el representante legal.

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

El proponente se apegará a una de las siguientes exigencias para la acreditación según el carácter del contrato:

COMO CONTRATISTA DEL ESTADO:

Se acreditará mediante la presentación de certificaciones de Contratos de Obra, Actas de recibo o actas de terminación, expedidas por la Entidad pública contratante de los contratos respectivos.

COMO CONSTRUCTOR INDEPENDIENTE:

Se acreditará mediante la presentación de la Licencia Urbanística o de Construcción a nombre propio expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), en el que se aprecie que actuó como responsable "Urbanizador o Contratista" y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

En el caso de los contratos celebrados con particulares se debe anexar certificación de obra expedida por el titular de la licencia y anexar copia de la Licencia Urbanística o de Construcción expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), en el que se aprecie que actuó como responsable "Urbanizador o Contratista" y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento

de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra.

En caso de que los proponentes se presenten como consorcios o Uniones Temporales, se tomará en cuenta la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de ellos.

En caso de diferencia entre la información relacionada en el **Anexo 4** y las certificaciones, actas de obra, licencias de urbanismo y certificados de permiso de ocupación, prevalecerá las informaciones contenidas en estas últimas.

La administración, no tendrá en cuenta copias del contrato como certificación.

NOTA 1: **No se aceptan certificados de contratos en ejecución.**
NOTA 2: **No se requiere presentar licencia de construcción si la obra es pública.**
NOTA 3: **Para este proceso no se requiere "certificado de permiso de ocupación".**

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 9**.

El proponente debe incluir en su oferta el certificado del RUP, además los anexos que acrediten la capacidad financiera y la capacidad organizacional de acuerdo con modelo anexo, además si es consorcio, unión temporal o Sociedad Futura, se debe relacionar dicha capacidad es para cada uno de los integrantes.

5. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 6** y la documentación e información exigida en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014 modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4.del Decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente, el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN seguirá el procedimiento descrito el artículo 1 del Decreto 791 de 2014[6] modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.6.4.del

[6]Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/Decreto_791_de_2014.pdf

Decreto 1082 de 2015 el cual se presenta para su aplicación en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"[7] publicada el 25 de abril de 2014 por la Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- (CCE) en su portal www.colombiacompra.gov.co y utilizará para el cálculo del mismo el aplicativo suministrado por CCE.

El proponente tendrá en cuenta la documentación e información relacionada en la sección V de la guía ya citada que dice entre otros:

"… el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual[8]:

- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Los estados financieros a considerar por parte del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para el presente proceso serán los señalados por la normatividad vigente.

[7] Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140425guiacapacidadresidual.pdf

[8] Artículo 72 de la Ley 1682 de 2014.

6. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta en cuestionario configurado para esto en la plataforma SECOP II.

El Proponente debe incluir en su Oferta el cuadro de la propuesta relacionado en la plataforma transaccional SECOP II, así mismo conforme en el **Anexo 5**, el cual deberá venir acompañado por el cuadro de ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU) relacionado en el **Anexo 5A**; ambos, la oferta económica y el cuadro de Análisis de los Costos Indirectos Administración y Utilidad (AU), La evaluación de la oferta económica se realizará en la audiencia de adjudicación siempre y cuando la propuesta se haya declarado como habilitada.

iv. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 4**- Formato de certificado para acreditar experiencia.

- **Ofertas alternativas**

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN **NO** considerará ninguna oferta alternativa para el presente proceso de selección de contratistas.

- **Pasos para Verificación, calificación y Selección**

Verificación y evaluación parcial de las propuestas

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través del Comité Asesor y Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas en el periodo establecido en el cronograma del presente proceso y elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas. Dentro de este plazo el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

Durante el término de revisión de las Propuestas el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de LA ENTIDAD.

Se reitera igualmente, que los documentos allegados o que se alleguen por los Proponentes para acreditar los requisitos exigidos, que sean diferentes a los indicados en el pliego de condiciones, no serán tenidos en cuenta por el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y por consiguiente, tampoco serán revisarlos ni evaluados durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas.

Si el proponente que haya sido requerido por el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para subsanar no lo hace de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y dentro del término otorgado por el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, será rechazada la propuesta.

A las propuestas hábiles se les aplicarán los criterios de evaluación señalados en el presente documento.

NOTA 1: La solicitud para subsanar documentos o requisitos habilitantes requeridos por el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACI, se hará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

1) **Informe de evaluación del cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación de criterios de factor de calidad y factor de incentivo a la industria nacional.**

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes elaborado por el Comité Asesor y Evaluador, para que los proponentes **se pronuncien durante este período por una única vez** antes de la fecha establecida para la audiencia pública para realizar el sorteo de la fórmula, dar apertura de la oferta económica, establecer el orden de elegibilidad y proceder a la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Diligencia pública que tendrá por objeto realizar la respuesta de observación realizadas al informe, definición del informe de evaluación, el sorteo del procedimiento para asignación de puntaje por precio, la evaluación de la oferta económica, determinar el orden de elegibilidad y adjudicación.

SE EFECTUARÁ LA DILIGENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA

RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.

Durante la diligencia se realizarán las siguientes actividades

a. Se dará oportunidad a los oferentes para que se pronuncien sobre el proyecto de respuesta del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a las observaciones formuladas durante el período de traslado del informe de evaluación por una única vez y un tiempo máximo de cinco (5) minutos; solamente podrán ejercer este derecho quienes hayan formulado observaciones, y solo en relación con el contenido de las respuestas dadas por el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a las mismas. El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN luego de escuchadas las observaciones presentadas por los oferentes dará respuesta oficial a las mismas.

b. Se procederá con el Sorteo del Procedimiento para la asignación de método de evaluación según TRM[9], valor que será obtenido de la página http://www.banrep.gov.co/es/trm. Para la determinación del método de asignación de puntajes por precio (Factor Económico) se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación obtenida en la página del Banco de la República http://www.banrep.gov.co/es/trm.El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM.

c. Se dará apertura a la oferta económica únicamente de las propuestas habilitadas, se dará lectura del valor de cada propuesta económica consignado en el ANEXO N° 5 de cada una de las propuestas habilitadas debidamente firmadas por el proponente o su representante legal.

d. Las propuestas que se encuentren en su valor total por encima del valor total del presupuesto oficial o que se encuentre por debajo del 98% del valor total del presupuesto oficial serán rechazadas.

e. Se efectuará el cálculo de puntajes por Factor Económico de acuerdo al

[9] Al respecto el Banco de la República en su página web (http://obiee.banrep.gov.co/analytics/Missing_/TRM/html/DESC_TASA_DE_CAMBIO.htm) señala que: "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior…"; por lo anterior, la TRM a utilizar el día de la adjudicación necesariamente es la correspondiente a la del día hábil inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

método escogido y se llevará a cabo el cálculo del Puntaje Total teniendo en cuenta los puntajes por Factor Calidad y Puntaje para Estimular la Industria Nacional previamente obtenidos, con objeto de tener la evaluación final de cada propuesta.

f. Obtenidos los valores anteriores, se ordenará la lista de los proponentes por Puntaje Total de mayor a menor y éste será el orden de elegibilidad y se las numerará a partir de aquella cuyo valor sea mayor hasta la de menor valor, la de mayor puntaje el primer lugar en el orden de elegibilidad y la de menor puntaje por ende será la última, estableciéndose el orden de elegibilidad correspondiente.

g. Se hará la revisión matemática de la Oferta económica al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se le aplicará el siguiente procedimiento:

El comité evaluador rechazará la propuesta técnica y económica de acuerdo a las siguientes situaciones:

- Sí hay omisión de un ítem la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean “Según Factura y/o ítem conciliados”.
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.
- Cuando el valor de cada item este por encima del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 98% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.
- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el Comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En el caso que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada por alguno de los motivos señalados anteriormente, se hará la revisión descrita anteriormente a la segunda y en caso que ésta sea rechazada se continuará así sucesivamente hasta obtener una propuesta que cumpla. Una vez efectuado lo anterior, la propuesta que cumplió con la revisión se designará como primera en el orden de elegibilidad, la siguiente como la segunda y así sucesivamente hasta agotar el número de propuestas elegibles.

h. Se hará revisión del cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – **Anexo 5A** presentado por el oferente, donde se verificará que no exista modificación de los salarios u honorarios del personal relacionado; en caso que éste no supere el procedimiento de evaluación, se pasará al segundo proponente ubicado en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar el orden de elegibilidad.

- **Adjudicación**

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACION informará a los interesados mediante publicación de la resolución de adjudicación en la página del SECOP II.

- **Declaratoria de Desierta**

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

- **Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, ingresando a “Mis ofertas” en el área de trabajo del proceso de contratación y haciendo clic en “Lista de ofertas”. Secop II le muestra una ventana con la oferta presentada, hacer clic en “No presentar” y luego en “Retirar” el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

- **CAUSALES DE RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley y en el presente pliego, el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN rechazará las

Ofertas presentadas por los Proponentes conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

a) Cuando no acredite los requisitos habilitantes con la presentación de la propuesta o, cuando no los subsane dentro del término establecido por la entidad.
b) Cuando la oferta se suscriba por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones.
c) Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
d) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
e) Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del 98% del presupuesto oficial y cuando el valor de cada ítem este por encima del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial o por debajo del 98% del Valor Unitario (Costo Directo) del presupuesto oficial.
f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
g) La omisión total de la propuesta económica - Anexo 5, de un Ítem o grupo de Ítems, del cuadro de análisis de AU – Anexo 5A, la ausencia de la firma del proponente o su representante legal en el cuadro de la propuesta económica Anexo 5, y/o del cuadro de análisis de AU – Anexo 5A, o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente, y la no presentación del análisis del AU del anexo 5A, será causal de rechazo.
h) Cuando no supere el proceso de VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
i) La disminución del valor de uno o más de los salarios u honorarios, así como la dedicación del personal relacionado en el cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) presentado por el proponente con relación al análisis de AU estimado por la entidad.
j) Si hay variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean "Según Factura (Según-Factura)".
k) Si se Adicionan, modifican, suprimen o alteran **las cantidades** establecidas en el Anexo 5 (Formato de oferta económica).
l) Cuando la propuesta económica presenta tachaduras o enmendaduras o no es legible en alguno de sus apartes, salvo que esté convalidada en la forma que se describe a continuación: Toda tachadura, enmendadura y/o ilegibilidad en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y

expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el MUNICIPIO, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.P.C.

m) Si existe modificación del plazo, o de uno o más de los salarios u honorarios, así como la dedicación del personal relacionado en el cuadro de Análisis de Administración y Utilidad (AU) – **Anexo 5A** presentado por el oferente, con relación al plazo o los salarios u honorarios y dedicación, del cuadro de análisis de AU estimado por la entidad.

n) Si la propuesta supera la verificación anterior (viii, ix) y no incurre en causal de rechazo, EL MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN cotejará el valor total corregido de la propuesta con el valor total inicial de la misma y de esta comparación sólo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1,000,000) por exceso o por defecto, entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por EL MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. A continuación, si la diferencia entre los valores totales inicial y corregido de la propuesta se encuentra fuera de este rango la oferta se rechaza.

o) La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

p) Cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructural plural o apoderado no posea título académico **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA** o su propuesta no haya sido avalada por un profesional **INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA** según lo exigido en este numeral o no sea subsanada en los términos de Ley.

v. ACUERDOS COMERCIALES

La siguiente tabla relaciona el análisis de los Acuerdos Comerciales que tiene Colombia con otros países, para determinar si hay o no lugar a que ofertas extranjeras cubiertas por tales acuerdos sean tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tengan derecho en el presente proceso de contratación al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[10].

[10] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

Tabla 8 – Cobertura Acuerdos Comerciales

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, las ofertas de bienes y servicios de los países cubiertos por el presente Proceso de Contratación recibirán trato nacional

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES A NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59

Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

vi. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante resolución, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado en el primer lugar.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

vii. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realizará	Periodicidad.
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de estudios,	Retraso en el desarrollo de los	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Interventor	Cuando se presente el evento	Cinco (5) días hábiles después de	Revisión documental	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Interpretación equivocada de	Posible afectación del equilibrio	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Depende de las características de	Seguimiento a la ejecución	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en	Posible afectación del equilibrio	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio	Comparando gastos y costos de	Una vez por evento

N°	4	5	6
Clase	Específico	Específico	General
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Regulatorio
Descripción (que puede	Obras provisionales no	Trámite indebido de actas de obra	Cambios en el régimen impositivo
Consecuencia de la	Posible afectación del equilibrio	Insuficiencia de recursos	Posible afectación del equilibrio
Probabilidad	Improbable	Posible	Posible
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	6	6
Categoría	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
A quién se le asigna ?	Entidad	Contratista	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Reducir probabilidad de ocurrencia	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Improbable
Impacto después del tratamiento: Impacto	Menor	Menor	Menor
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del	No	No	No
Persona responsable por	Contratista	Contratista	Interventor
Fecha estimada en que	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que	Siete (7) días después del inicio	Tres (3) días hábiles después del	Según afectación presupuestal
Monitoreo y revisión: Cómo se	Verificación en campo	Al inicio del tratamiento y al final	Seguimiento normativo
Monitoreo y revisión: Periodicidad.	Diario	NA	Mensual

N°	7	8	9
Clase	Específico	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Naturaleza	Ambiental
Descripción (que puede	Mora en el pago por parte de la	Grave afectación a la obra por	Suspensión de obra por
Consecuencia de la	Insuficiencia de recursos del	Retraso en el avance de los	Retraso en el avance de los
Probabilidad	Improbable	Posible	Posible
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	6	6
Categoría	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
A quién se le asigna ?	Entidad	50% Contratista y Entidad 50%	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Improbable	Posible	Improbable
Impacto después del tratamiento: Impacto	Menor	Menor	Moderado
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	5	5
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del	No	Si	Si
Persona responsable por	Interventor	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que	Inmediato	Según planificación de solución	Según el plazo otorgado por la
Monitoreo y revisión: Cómo se realizará	Verificación de recursos según PAC	Seguimiento permanente a ejecución de trabajos	Seguimiento al proceso con la autoridad ambiental
Monitoreo y revisión: Periodicidad.	Según programación de flujo de	Diario	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el	Periodicidad.
10	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Suspensión de obra por alteración	Retraso en el avance de los	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Interventor	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la	Seguimiento al proceso con la	Diario
11	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el	Retraso en el proceso de	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Póliza de Seriedad de la Propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Interventor	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de	Seguimiento con la compañía de	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros	Retraso en el proceso de	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Interventor	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de	Seguimiento con la compañía de	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realizará el seguimiento	Periodicidad.
13	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Desviación de recursos otorgados	Retraso en el inicio de las obras	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Póliza de Garantía: 100% del Vr del anticipo del Contrato con	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
14	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en el desarrollo de los	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Interventor	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
15	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de	Demandas laborales y sanciones	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Póliza pago de salarios, prestaciones sociales,	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Interventor	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realizará	Periodicidad.
16	Específico	Interno	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente	Incapacidad para la ejecución de	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Entidad	Evitar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Interventor	Audiencia de adjudicación	Inmediato a la presentación del	NA	NA

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

El recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva se hará durante el periodo que está establecido en el cronograma del proceso.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACION , se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para observar y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda

viii. GARANTÍAS

- **Garantía de seriedad de la Oferta**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- **Tomador /Afianzado**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **Responsabilidad civil extracontractual**

Siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8del Decreto 1082 de del 2015, el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN por una cuantía equivalente a 200 SMMLV **($181.705.200),** con una vigencia igual a la del

contrato, que tenga las siguientes coberturas: Además del amparo básico de predios, labores y operaciones: perjuicios extra patrimoniales por actos de; contratistas y subcontratistas; lucro cesante, daño emergente, amparo patronal y vehículos propios y no propios.

- **Garantía de Cumplimiento**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos y vigencias:

Tabla 10 – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del Anticipo	Igual al término del contrato y hasta la Liquidación del Contrato
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Igual al término del contrato y Ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción

ix. INTERVENTORÍA

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del interventor y/o supervisor que sea designado según el correspondiente proceso de selección legal.

El interventor y/o supervisor ejercerá un control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de

acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

x. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato y para la suscripción del mismo, el Contratista deberá presentar el equipo de trabajo que se exige a continuación, el cual deberá llevar el visto bueno por la Entidad, quien será responsable de la verificación del cumplimiento de éste requisito; en caso contrario, el MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Personal mínimo para presentar con los respectivos documentos soporte del profesional o técnico requerido (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia de tarjeta profesional, acreditaciones de experiencia)

NOTA: Para la experiencia general requerida de los profesionales, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y soportes).

i. DIRECTOR DE OBRA

IDONEIDAD: COMO ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA.

EXPERIENCIA: Como director de obra o contratista **con 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y MÍNIMO 1 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO YA SEAN ESTATALES Y/O PRIVADAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO TRES CONTRATOS DE OBRA ACREDITADOS CON CERTIFICACIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO FINAL Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN CUYA SUMATORIA SE EVIDENCIE UN ÁREA DE INTERVENCIÓN DE MÍNIMO 155 M2**

Se acreditará con la matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, y el certificado de experiencia.
Dedicación: Tiempo Parcial (30%).

ii. RESIDENTE DE OBRA

IDONEIDAD: COMO ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL y/o PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA.

EXPERIENCIA: Como residente de obra o director de obra o contratista **con 5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y MÍNIMO 1 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO YA SEAN ESTATALES Y/O PRIVADAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO TRES CONTRATOS DE OBRA ACREDITADOS CON CERTIFICACIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO FINAL Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN CUYA SUMATORIA SE EVIDENCIE UN ÁREA DE INTERVENCIÓN DE MÍNIMO 155M2**

Se acreditará con la matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula, y el certificado de experiencia.
Dedicación: Tiempo Parcial (50%).

iii. MAESTRO OBRA O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

IDONEIDAD: Como Maestro y/o Tecnólogo en Obras Civiles, se debe contar con este acompañamiento, pues tendrá a su cargo la función de auxiliar del Residente.

EXPERIENCIA: Como Maestro y/o Técnico Profesional en Construcción y/o Tecnólogo en Obras Civiles**,** Se acreditará con el Certificado de Matrícula, certificado de vigencia de la matrícula y certificados de experiencia.
Dedicación: Tiempo Completo (100%).

iv. ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL

IDONEIDAD: Como Profesional en salud ocupacional o Profesional con estudios superiores en Salud Ocupacional. Se debe contar con esta asesoría, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

EXPERIENCIA: Acreditar haber participado en un (1) contrato como Asesor en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES**.**
Se acreditará con el acta de grado o diploma, licencia de salud ocupacional expedida por la autoridad competente vigente.
Dedicación: Tiempo parcial (50%)
Para la experiencia requerida será válida la obtenida a partir de la obtención de la licencia de Salud Ocupacional. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, soportes)

v. ASESOR AMBIENTAL

IDONEIDAD: Profesional en Ingeniería Ambiental o Administrador Ambiental o Profesional en Ingeniería con estudios superiores en el área Ambiental, se debe contar con esta asesoría, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación de los programas ambientales.

EXPERIENCIA: Acreditar haber participado en un (1) contrato como Asesor ambiental en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES**.**
Se acreditará con el acta de grado o diploma.
Dedicación: Tiempo parcial (20%)

vi. ASESOR SOCIAL

IDONEIDAD: Profesional en Trabajo Social, se debe contar con esta asesoría, tendrá a su cargo apoyar el trabajo con las diferentes comunidades del sector, la correcta implementación de los programas ambientales.

EXPERIENCIA: Acreditar haber participado en un (1) contrato como Asesor Social

en trabajos relacionados con CONTRATOS DE OBRAS CIVILES.
Se acreditará con el acta de grado o diploma.
Dedicación: Tiempo parcial (20%)

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL DE OBRA:

1. DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

2. DE OBRAS PRIVADAS:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la Licencia Urbanística o de Construcción, y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

No se requiere de licencia de construcción ni Permiso de Ocupación para obras contratadas por el Estado.

NOTAS

a) La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.
b) El contratista para la ejecución de la obra, debe vincular directamente mediante contrato de trabajo, el personal que requiera para la ejecución de la obra.
c) Para efectos de pago, el contratista debe aportar mensualmente los comprobantes de pago de dichas obligaciones.
d) Para este proceso no se requiere "certificado de permiso de ocupación"

xi. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Para la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá acreditar:

- **Análisis de Precios Unitarios (APU)**

El contratista presentará los análisis que justifique los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades y precios, los cuales contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por LA ENTIDAD en el cuadro de la propuesta.

El contratista debe aclarar expresamente en la carta de presentación de los mismos que para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuvo en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos incluyendo el IVA respectivo, e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.

El contratista suministrará los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario propuesto. La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no se admite como causal para hacer reclamos ante LA ENTIDAD, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar.

Debe tenerse en cuenta que los costos unitarios presentados por el contratista incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el contrato a cabalidad y que, por otra parte, LA ENTIDAD no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios. El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describe en el cuadro de la propuesta, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.

- **Cronograma de obra**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la interventoría, un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato elaborado a través de un programa ofimático tipo MSPROJECT o similar, que permita presentación tipo GANTT y otras (CPM o PERT o LPU), actividades,

vínculos, asignación de recursos, etc. de tal manera que se pueda llevar a cabo la supervisión y control al mismo de manera permanente.

- **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la Interventoría un documento denominado "REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN Y TRABAJOS EN EL LUGAR DE LA OBRA".

- **Sistema de Seguridad Social Integral**

El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la Interventoría las afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales del personal y subcontratistas que empezarán a laborar en desarrollo de los trabajos y de igual forma después de suscrita el Acta de Inicio para la incorporación de nuevo personal o subcontratistas. También deberá presentarse de manera simultánea con la documentación anterior, copia de la cédula de ciudadanía y exámenes médicos de ingreso firmados por médico competente.